

## INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO DE CÓRDOBA

## Tecnicatura en Telecomunicaciones

Materias:

Programación

Ética y Deontología

Base de Datos

Profesores:

Lanfranco Lisandro

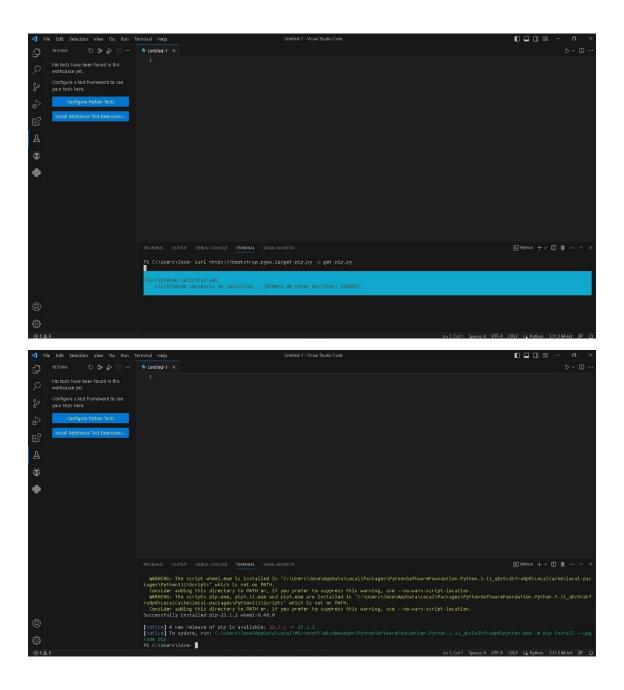
Farini Natalia Desirée

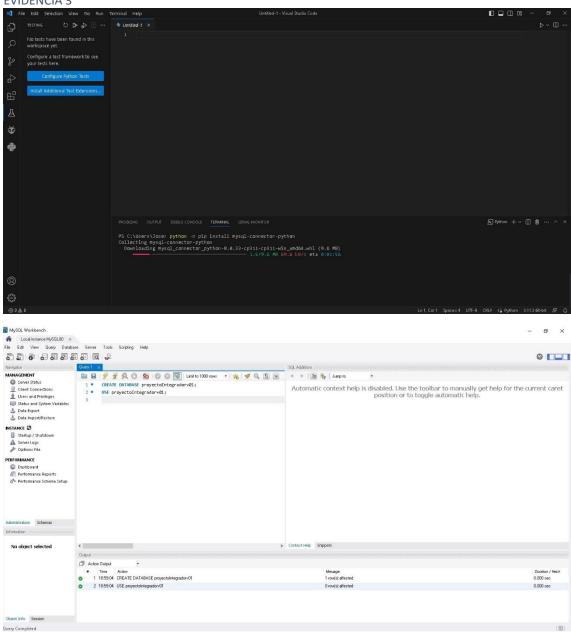
Arce Kessler Kevin

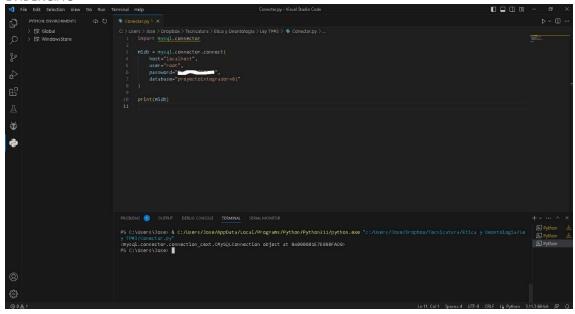
# Evidencia 3

Año: 2023

# Capturas de pantalla del proceso de vinculación de Python desde VS a MySQL:







## Consignas de ética

- 1) Leer la Ley 25.326
- 2) Extraer los aspectos más importantes de la ley
- 3)Trasladarlos a un texto y buscar un ejemplo de un caso de estudio real que haya sucedido en la Argentina en este último tiempo, analizarlo y escribir cuales de las sanciones aplicarían al caso elegido. No hace falta recurrir al código penal, se trata de una percepción propia del análisis.

### Desarrollo

La Ley 25.326, también conocida como "Ley de Protección de Datos Personales", es la legislación que establece normas y principios para la protección de la privacidad de los datos personales de los individuos. Fue sancionada el 4 de octubre de 2000 y tiene como objetivo principal regular el tratamiento de datos personales realizado por entidades públicas y privadas.

La normativa vigente reconoce el derecho de los ciudadanos a preservar la confidencialidad de sus datos personales, prohibiendo su registro y uso sin su consentimiento. Asimismo, establece que todos tenemos el derecho de solicitar y recibir información sobre los datos personales que se encuentren registrados en bases de datos tanto públicas como privadas. Además, podemos solicitar que dicha información sea corregida, actualizada o eliminada en el caso de tratarse

de "datos sensibles" relacionados con la salud, preferencias sexuales, religión y política.

El país sufrió varios casos de hackeos masivos de datos privados y públicos en los últimos tiempos violando esta ley y poniendo en peligro no solo a los usuarios mediante la apertura a estafas y suplantación de identidad, sino también a los organismos mismos de justicia y seguridad nacional de datos como pasó en Octubre de 2022 con el robo de datos al RENAPER¹, o el caso de la exposición de datos de Jueces de la Corte Suprema bonaerense y su puesta en venta online²

La ley también establece ciertas excepciones en las que el consentimiento de las personas no es requerido. Por ejemplo, cuando los datos se obtienen de fuentes de acceso público o cuando los poderes del Estado los registran por obligación legal o para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, no se requiere consentimiento para el registro de datos básicos como nombre, número de identificación, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio.

Además, la ley exime la necesidad de consentimiento cuando los datos personales se obtienen en el contexto de una relación contractual, científica o profesional, y son necesarios para su desarrollo o cumplimiento. Por ejemplo, en el caso de un contrato laboral. También se exime el consentimiento en el registro de operaciones realizadas por entidades financieras con sus clientes.

Algunos aspectos importantes de la Ley 25.326 son:

Ámbito de aplicación: La ley se aplica a todas las personas físicas o jurídicas que realicen tratamientos de datos personales en territorio argentino, así como a los datos personales de ciudadanos argentinos almacenados en bases de datos ubicadas en el extranjero.

Consentimiento: El tratamiento de datos personales requiere el consentimiento informado del titular de los datos, a menos que exista una excepción legal específica.

Finalidad y proporcionalidad: Los datos personales solo pueden ser recopilados y utilizados para fines específicos y legítimos, y deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con dichos fines.

Derechos de los titulares: La ley establece los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de los datos personales de los titulares. También se

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Caso robo de datos al RENAPER: https://www.clarin.com/tecnologia/filtracion-renaper-difunden-datos-sensibles-60-000-argentinos-piden-cerca-17-mil-dolares-dni 0 2eE kXXBo.html

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Robo de datos a Corte Suprema Bonaerense: https://www.clarin.com/tecnologia/ciberdelincuentes-subieron-datos-sensibles-suprema-corte-bonaerense-venden-online\_O\_Lmqlo6cy9T.html

reconoce el derecho a oponerse al tratamiento de los datos y a solicitar la cancelación de su uso.

Seguridad de los datos: Los responsables del tratamiento de datos deben implementar medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

Teniendo eso en cuenta, hay que notar que la Ley que fue promulgada en 2000 esta desactualizada y obsoleta en algunos campos, en 2022 se propuso una actualización a esta Ley para incluir datos que puedan agravar la seguridad o fomentar discriminación de personas como los datos genéticos y los biométricos³. También, se fortalecen los requisitos del consentimiento, el cual debe ser otorgado de manera previa, libre, específica, informada e inequívoca. Asimismo, se amplía el alcance de la ley para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos argentinos frente a organizaciones extranjeras que, aunque no tengan una presencia legal en el país, recopilan sus datos personales.

A pesar de los intentos del año de 2022 de pasar la actualización de la Ley aun no sucedió, por lo que la vulnerabilidad y vacíos legales que deja la Ley de Datos Personales del año 2000 sigue vigente, con lo que la mayor defensa que tenemos frente a crímenes contra nuestros datos es la posibilidad de que una multa de entre \$1000 a \$100.000, o penas de prisión de entre 1 mes y 3 años máximo dependiendo la falta pueda disuadir a los criminales del mal uso o venta de nuestros datos.

Esperamos, y apoyamos, la actualización de esta Ley y otras leyes sobre el uso de tecnologías que nos dejan vulnerables ya que no se mantienen al día.

## Repositorio del provecto:

-https://github.com/Malvatyan/Programaci-n---Proyecto-Integrador

#### Integrantes:

- Matias Humaran
- Carlos Nahuel Barrios
- Jose Augusto Orsilli
- Ignacio German Suarez Zarate

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ya existen casos desde el Estado de acumulación de datos biométricos sin justificación: https://www.lanacion.com.ar/politica/reconocimiento-facial-el-gobierno-porteno-fue-denunciado-por-el-uso-de-datos-biometricos-sin-nid23042023/